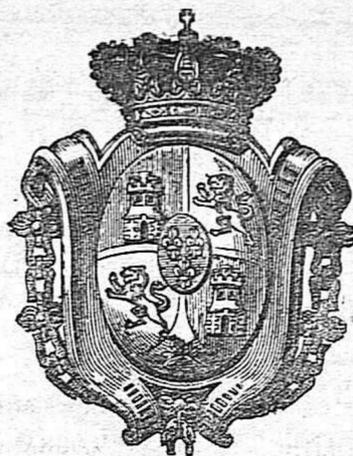


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 81.

ELECCIONES MUNICIPALES.

CONVOCATORIA.

No habiéndose presentado ningún elector á emitir su voto en las elecciones parciales mandadas practicar en Argentera para cubrir tres vacantes de Concejales que han ocurrido en dicho Ayuntamiento, he acordado disponer nuevamente que la elección de que se trata se verifique en los días 22, 23, 24 y 25 del corriente mes, ajustándose para su ejecución á cuanto dispone la ley electoral de 20 de Agosto de 1870 y la municipal de 2 de Octubre de 1877 en lo referente á elecciones.

El escrutinio general á que se contrae el art. 81 de dicha ley electoral tendrá lugar el domingo 29 del propio mes.

Tarragona 13 de Enero de 1888.—El Gobernador interino, Ricardo Díaz Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 82.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona.

A fin de cumplimentar lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de Noviembre último, con motivo de la creación de una Casa de Socorro y proveer por concurso las plazas de Médico-Director y Practicante de

la misma, dotadas respectivamente con el haber anual de 1.750 y 700 pesetas, se hace público que durante un plazo de treinta días que principiarán á contarse desde la inserción de esta convocatoria en el periódico oficial de la provincia, los interesados podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento y presentar en la Secretaría municipal los documentos necesarios para justificar debidamente que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía ó tener título de Practicante (según la plaza que pretendan).
- 3.^a Buena conducta.
- 4.^a Aptitud física que requiere el ejercicio de su carrera.
- 5.^a Cuantos méritos y servicios hayan prestado durante el ejercicio de su carrera.

Las obligaciones á que deberán sujetarse son:

- 1.^a Prestar auxilio médico quirúrgico en todos los accidentes fortuitos ó casos [de medicina y cirujía de urgencia en que se pida ó en que se acuda al local de la Casa de Socorro.
- 2.^a Abrir consulta pública y gratuita en el mismo local y en las mismas horas que señale el reglamento.
- 3.^a Vacunar á cuantos lo soliciten, siempre que se pida en épocas convenientes y en las horas que fije la Alcaldía.
- 4.^a Firmar las papeletas de defunción de las personas que fallecieren sin asistencia facultativa.
- 5.^a Girar diariamente una visita á la Sala de observación de los Cementerios de esta capital para verificar las defunciones ocurridas.
- 6.^a Prestar en los casos imprevistos en el reglamento que al efecto se formará, los servicios que disponga el Ayuntamiento ó la Alcaldía relacionados con su profesión y los demás que se detallan en el mismo.
- 7.^a Deberá poseer un Arsenal qui-

rúrgico suficiente para atender á las necesidades de la Casa de Socorro.

8.^a El Médico-Director de la Casa de Socorro, percibirá como sueldo 1.750 pesetas anuales de la partida consignada al efecto en el presupuesto municipal.

Las obligaciones del Practicante serán las que determine el reglamento y además las que señale el Profesor facultativo que desempeñe el cargo de Director de la Casa de Socorro, siempre que no se opongan á las que determine aquél ó señale la Corporación municipal ó la Alcaldía.

El Practicante percibirá como sueldo 700 pesetas anuales de la partida consignada al efecto en el presupuesto municipal.

Tarragona 10 de Enero de 1888.—El Alcalde Presidente, Miguel Coma.—P. A. de S. E., el Secretario accidental, R. Nogués.

Núm. 83.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus.

En virtud de modificación de la línea de rectificación del plano de la calle Puvill Oriol, de esta ciudad, acordada por el Excmo. Ayuntamiento, quedan nuevamente de manifiesto en la Secretaría del Cuerpo municipal por el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, los planos de rectificación de la expresada calle, al efecto de que los vecinos interesados puedan alegar, dentro dicho término, cuanto crean conveniente á su derecho.

Y para su notoriedad publíquese y fíjese en la forma acostumbrada.

Reus 10 de Enero de 1888.—El Alcalde, José M.^a Borrás.

Núm. 84.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort.

En cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y

con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal que ha de servir de base á la derrama individual de la contribución territorial y recargos correspondientes para el próximo año económico de 1888 á 89, se concede á los contribuyentes del mismo, así vecinos como hacendados forasteros, el plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro de él presenten en la Secretaría de este Municipio relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido en su respectiva riqueza durante el ejercicio actual, acompañada de los correspondientes títulos inscriptos que acrediten las traslaciones de dominio de que en aquéllos se haga mérito; en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Blancafort 4 de Enero de 1888.—El Alcalde, Ramón Rosich.

Núm. 85.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana.

Terminado por la Junta repartidora el reparto de consumos del año económico actual, el Ayuntamiento de mi presidencia, en fecha de ayer, acordó exponerlo al público, quedando de manifiesto desde hoy hasta el día 14; advirtiendo á los contribuyentes que transcurrido este plazo no se atenderá reclamación alguna.

Lo que hago público por medio del *Boletín oficial* para que nadie pueda alegar ignorancia, y por medio de pregón en la localidad.

Vilaplana 4 de Enero de 1888.—El Alcalde, Sebastián Mariné.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

MERCADO DE REUS.

DECENIO de precios medios de frutos en esta provincia, con relación al mercado que se indica.

Año de	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.														
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTOLITRO.				KILOGRAMO.		LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.		
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
1877-78.....	29'34	13'18	14'07	17'98	0'40	0'51	1'20	0'24	0'42	1'85	1'63	2'10	0'08	0'07	
Id. 1878-79.....	30'02	14'85	15'26	16'48	1'66	0'48	1'20	0'51	1'04	1'83	1'61	2'19	0'09	0'08	
Id. 1879-80.....	29'44	11'87	15'62	16'76	0'48	0'51	1'16	0'35	0'58	1'81	1'74	1'82	0'08	0'07	
Id. 1880-81.....	27'72	10'61	14'52	14'22	0'40	0'50	0'92	0'31	0'63	1'80	1'76	1'70	0'07	0'06	
Id. 1881-82.....	30'29	12'13	15'00	14'95	0'41	0'51	0'88	0'29	0'57	1'78	1'79	1'97	0'08	0'07	
Id. 1882-83.....	27'61	13'93	17'16	18'25	0'49	0'53	0'85	0'30	0'56	1'87	1'73	2'05	0'08	0'07	
Id. 1883-84.....	25'73	12'21	16'23	18'01	0'49	0'50	0'85	0'27	0'56	1'90	1'68	2'05	0'09	0'08	
Id. 1884-85.....	23'95	11'05	14'06	14'71	0'54	0'52	0'85	0'25	0'52	1'92	1'65	2'13	0'08	0'08	
Id. 1885-86.....	23'07	11'91	15'31	15'03	0'50	0'51	0'97	0'38	1'33	1'81	1'65	2'14	0'08	0'09	
Id. 1886-87.....	24'11	11'86	13'18	14'66	0'33	0'48	1'06	0'26	0'55	1'96	1'59	2'16	0'08	0'10	
Total.....	271'28	123'60	150'41	161'05	5'70	5'05	9'88	3'26	6'76	18'63	16'83	20'31	0'81	0'77	
Deducción del año de más alto precio.....	30'02	14'85	17'16	18'25	1'66	0'53	1'20	0'51	1'33	1'96	1'79	2'19	0'09	0'10	
Id. id. bajo id.....	23'07	10'61	13'18	14'22	0'33	0'48	0'85	0'24	0'42	1'78	1'59	1'70	0'07	0'06	
Total á deducir.....	53'09	25'46	30'34	32'47	1'99	1'01	2'05	0'75	1'75	3'74	3'38	3'89	0'16	0'16	
Resto ó líquido de los ocho años.....	218'19	98'14	120'07	128'58	3'71	4'04	7'83	2'51	5'01	14'89	13'45	16'42	0'65	0'61	
Octava parte ó precio medio.....	27'27	12'27	15'01	16'07	0'46	0'50	0'98	0'31	0'62	1'86	1'68	2'05	0'08	0'08	

MERCADO DE TARRAGONA.

Año de 1877-78.....	26'50	13'28	14'12	13'59	0'66	0'51	1'28	0'25	0'84	1'62	1'25	1'76	0'10	0'08
Id. 1878-79.....	26'50	13'05	14'12	13'59	0'81	0'57	1'25	0'24	0'84	1'75	1'25	1'88	0'10	0'08
Id. 1879-80.....	25'58	13'23	14'12	13'59	0'72	0'56	1'22	0'30	0'84	1'75	1'25	1'76	0'10	0'07
Id. 1880-81.....	25'27	12'41	14'12	13'59	0'91	0'51	1'20	0'41	0'84	1'75	1'25	1'75	0'10	0'07
Id. 1881-82.....	25'27	12'13	14'12	13'59	0'85	0'50	1'00	0'42	0'82	1'75	1'25	1'75	0'10	0'07
Id. 1882-83.....	25'27	14'94	14'18	13'87	0'78	0'54	1'00	0'40	0'84	1'75	1'36	1'82	0'10	0'07
Id. 1883-84.....	25'27	14'58	14'12	13'59	0'80	0'55	0'98	0'36	0'84	1'81	1'51	1'90	0'10	0'08
Id. 1884-85.....	24'90	12'50	14'12	13'59	0'80	0'55	0'95	0'30	0'84	1'90	1'69	2'13	0'09	0'08
Id. 1885-86.....	23'00	12'08	14'11	13'71	0'70	0'55	0'95	0'39	0'81	1'80	1'50	1'89	0'09	0'08
Id. 1886-87.....	23'00	11'75	13'96	13'39	0'67	0'55	0'95	0'38	0'81	1'81	1'51	1'93	0'09	0'08
Total.....	250'56	129'95	141'09	136'10	7'70	5'39	10'78	3'45	8'32	17'69	13'82	18'57	0'97	0'76
Deducción del año de más alto precio.....	26'50	14'94	14'18	13'87	0'91	0'57	1'28	0'42	0'84	1'90	1'69	2'13	0'10	0'08
Id. id. bajo id.....	23'00	11'75	13'96	13'39	0'66	0'50	0'95	0'24	0'81	1'62	1'25	1'75	0'09	0'07
Total á deducir.....	49'50	23'69	28'14	27'26	1'57	1'07	2'23	0'66	1'65	3'52	2'94	3'88	0'19	0'15
Resto ó líquido de los ocho años.....	201'06	106'26	112'95	108'84	6'13	4'32	8'55	2'79	6'67	14'17	10'88	14'69	0'78	0'61
Octava parte ó precio medio.....	25'13	13'28	14'12	13'60	0'76	0'54	1'07	0'35	0'83	1'77	1'36	1'83	0'10	0'08

MERCADO DE TORTOSA.

Año de 1877-78.....	27'06	11'53	»	16'34	0'52	0'38	1'03	0'32	0'43	1'76	1'62	2'05	0'08	0'07
Id. 1878-79.....	26'13	10'81	»	16'22	0'52	0'38	1'27	0'32	0'43	1'57	1'44	1'83	0'04	0'04
Id. 1879-80.....	26'13	13'47	»	16'22	0'52	0'38	1'03	0'32	0'43	1'57	1'44	1'83	0'04	0'04
Id. 1880-81.....	25'95	12'81	13'43	15'46	0'59	0'47	0'97	0'36	0'56	1'69	1'52	1'95	0'07	0'07
Id. 1881-82.....	26'36	11'03	»	16'22	0'56	0'43	0'96	0'37	0'53	1'80	1'65	2'10	0'08	0'07
Id. 1882-83.....	27'11	14'64	14'00	17'53	0'56	0'43	0'84	0'37	0'61	1'81	1'66	2'30	0'07	0'06
Id. 1883-84.....	26'21	14'22	»	16'83	0'58	0'47	0'91	0'36	0'69	1'80	1'65	2'14	0'08	0'07
Id. 1884-85.....	23'10	9'05	13'00	14'96	0'68	0'54	0'91	0'33	0'78	1'86	1'72	1'99	0'09	0'07
Id. 1885-86.....	23'08	10'65	13'56	15'19	0'82	0'97	0'94	0'33	0'69	2'03	1'88	1'72	0'10	0'08
Id. 1886-87.....	22'54	10'58	»	15'50	1'26	1'90	0'95	0'30	0'65	2'10	1'96	1'70	0'10	0'08
Total.....	253'67	118'79	53'99	160'47	6'61	6'35	9'81	3'38	5'80	17'99	16'54	19'61	0'75	0'65
Deducción del año de más alto precio.....	27'11	14'64	14'00	17'53	1'26	1'90	1'27	0'37	0'78	2'10	1'96	2'30	0'10	0'08
Id. id. bajo id.....	22'54	9'05	13'00	14'96	0'52	0'38	0'84	0'20	0'43	1'57	1'44	1'70	0'04	0'04
Total á deducir.....	49'65	23'69	27'00	32'49	1'78	2'28	2'11	0'67	1'21	3'67	3'40	4'00	0'14	0'12
Resto ó líquido de los ocho años.....	204'02	95'10	26'99	127'98	4'83	4'07	7'70	2'71	4'59	14'32	13'14	15'61	0'61	0'53
Octava parte ó precio medio.....	25'50	11'89	13'49	15'99	0'60	0'51	0'96	0'34	0'57	1'79	1'64	1'95	0'08	0'07

(Se concluirá.)